

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 056 -2024-G.R.-JUNÍN/GRI

Huancayo, 02 FEB. 2024

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 46-2024-GRJ/GRI/SGE de fecha 15 de enero del 2024; Carta N° 005-2024/GFHR/SO de fecha 11 de enero del 2024; Memorando N° 30-2024-GRJ/GRI/SGO de fecha 08 de enero del 2024; Carta N° 001-2024-EYMB-RO de fecha 04 de enero del 2024; Memorando N° 4137-2023-GRJ/GRI/SGE de fecha 22 de diciembre del 2023; Informe Técnico N° 1005-2023-GRJ/GRI/SGE de fecha 21 de diciembre del 2023, Carta N° 006-2023-APR-C de fecha 15 de diciembre del 2023; Carta N° 063-2023-GFHR/R/SO de fecha 14 de diciembre del 2023; Memorando N° 4365-2023-GRJ/GRI/SGO de fecha 13 de diciembre del 2023; Carta N° 015-2023-EYMB-RO de fecha 12 de diciembre del 2023; Memorando N° 3638-2023-GRJ/GRI/SGE de fecha 24 de noviembre del 2023; Carta N° 003-2023-APR-C de fecha 24 de noviembre del 2023; Carta N° 2621-2023-GRJ/GRI/SGE de fecha 22 de noviembre del 2023; Reporte N° 034-2023-GRJ/GRI/SGE-GRV de fecha 16 de noviembre del 2023; Memorando N° 2459-2023-GRJ/GRI/SGE de fecha 14 de noviembre del 2023; Carta N° 031-2023/GFHR/SO de fecha 06 de noviembre del 2023; Carta N° 11-2023-GRJ/GRI/SGO/JVR-RO; y demás documentos a los que se hace referencia en la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, la Sub Gerencia de Estudios, tiene por finalidad formular expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión priorizados en la Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Junín, y formular, evaluar los estudios de pre inversión o estudios definitivos en formulación, actualización



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



y reformulación, por la modalidad de contrato y administración directa; ello, de conformidad al Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Junín;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 085-2023-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 30 de marzo del 2023, se aprueba el Expediente Técnico de Saldo de Obra: " INSTALACION DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE LA MERCED, DISTRITO DE CHANCHAMAYO, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - JUNIN" - III ETAPA, por la modalidad de administración directa, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios y un presupuesto general vigente al mes de abril del 2023 con un presupuesto de S/ 5,716,005.21 (Cinco Millones Setecientos Dieciséis Mil Cinco con 21/100 soles);

Que, mediante Carta N° 11-2023-GRJ/GRI/SGO de fecha 28 de septiembre del 2023, el Ing. Joel Valdez Ramos en calidad de Residente de Obra, remite Informe N° 045-2023-GRJ/GRI/SGO/JVR-RO, con el que presenta el expediente técnico de modificación N° 01 por adicional y deductivo N° 01 del " INSTALACION DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE LA MERCED, DISTRITO DE CHANCHAMAYO, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - JUNIN " - III ETAPA, con CUI N° 2235096;



Que, mediante Carta N° 031-2023/GFHR/SO e Informe N° 031-2023/GFHR/SO de fecha 06 de noviembre del 2023, el Ing. Ghian Franciz Huarcaya Rodríguez con CIP N° 128133, emite la aprobación del expediente técnico de modificación N° 01 por adicional y deductivo N° 01 del " INSTALACION DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE LA MERCED, DISTRITO DE CHANCHAMAYO, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - JUNIN " - III ETAPA, con CUI N° 2235096;



Que, mediante Memorando N° 3459-2023-GRJ/GRI/SGE de fecha 14 de noviembre del 2023, el Ing. Frank Gonzales Quispe Sub Gerente de Estudios, remite a la Arq. Ghemy Rosado Vergara – Proyectista, el expediente técnico de modificación N° 01 por adicional y deductivo N° 01 del " INSTALACION DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE LA MERCED, DISTRITO DE CHANCHAMAYO, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - JUNIN " - III ETAPA, con CUI N° 2235096; para su pronunciamiento;



Que, mediante Reporte N° 034-2023-GRJ/GRI/SGE-GRV de fecha 16 de noviembre del 2023, la Arq. Ghemy Rosado Vergara – Proyectista, emite procedencia al expediente técnico de modificación N° 01 por adicional y deductivo N° 01 del " INSTALACION DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE LA MERCED, DISTRITO DE CHANCHAMAYO, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - JUNIN" - III ETAPA, con CUI N° 2235096;



Que, mediante Carta N° 2621-2023-GRJ/GRI/SGE de fecha 22 de noviembre del 2023, el Ing. Frank Gonzales Quispe Sub Gerente de Estudios, remite a la Arq. Rosario Aliga Piñas, la opinión del proyectista sobre el expediente técnico de modificación N° 01 por adicional y deductivo N° 01 del " INSTALACION DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



EN LA CIUDAD DE LA MERCED, DISTRITO DE CHANCHAMAYO, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - JUNIN" - III ETAPA, con CUI N° 2235096, para su evaluación;

Que, mediante Carta N° 003– 2023-APR-C, de fecha 24 de noviembre del 2023, la Arq. Rosario Aliaga Piñas remite las observaciones correspondientes al expediente técnico modificado N° 01 por adicional y deductivo N° 01 del expediente técnico de saldo de la obra: " INSTALACION DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE LA MERCED, DISTRITO DE CHANCHAMAYO, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - JUNIN" - III ETAPA, CUI: 2235096 a la Sub Gerencia de Estudios;

Que, mediante Memorando N° 3638-2023-GRJ/GRI/SGE de fecha 24 de noviembre del 2023, el Ing. Frank Gonzales Quispe, Sub Gerente de Estudios, remite observaciones al Expediente Técnico Modificado N° 01 por Adicional, Deductivo N° 01 del Saldo de Obra " INSTALACION DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE LA MERCED, DISTRITO DE CHANCHAMAYO, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - JUNIN" - III ETAPA, CUI: 2235096;

Que, mediante CARTA N° 015-2023-EYMB-RO e Informe Técnico N° 014-2023-EYMB-RO, de fecha 12 de diciembre del 2023, el Residente de Obra el Ing. Elvis Yuri Montero Barrionuevo, con CIP N° 158406, remite la Subsanación de Observaciones del Expediente Técnico Modificado N° 01 por Adicional, Deductivo N° 01 del Saldo de Obra: " INSTALACION DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE LA MERCED, DISTRITO DE CHANCHAMAYO, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – JUNIN" - III ETAPA", CUI: 2235096;

Que, mediante Carta N° 063-2023/GFHR/SO e Informe N° 063-2023/GFHR/SO de fecha 14 de diciembre del 2023, el Supervisor de Obra Ing. Ghiam Francis Huarcaya Rodríguez, remite pronunciamiento de aprobación al levantamiento de observaciones del expediente técnico modificado N°01 por adicional y deductivo N° 01 del expediente técnico de saldo de la obra: " INSTALACION DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE LA MERCED, DISTRITO DE CHANCHAMAYO, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - JUNIN " - III ETAPA, CUI: 2235096;

Que, mediante CARTA N° 2962-2023-GRJ/GRI/SGE, de fecha 14 de diciembre del 2023, donde el Sub Gerente de Estudios el Ing. Frank Gonzales Quispe remite el EXPEDIENTE TECNICO DE MODIFICACIÓN N°01 POR ADICIONAL Y DEDUCTIVO N°01 DEL EXPEDIENTE TECNICO DE SALDO DE OBRA: "INSTALACION DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE LA MERCED, DISTRITO DE CHANCHAMAYO, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - JUNIN" - III ETAPA, CUI: 2235096 a la Arq. Rosario Aliaga Piñas para su trámite correspondiente a fin de dar continuidad de la ejecución en los plazos correspondientes;

Que, CARTA N° 006–2023-APR-C, de fecha 15 de diciembre del 2023, la Arq. Rosario Aliaga Piñas remite el Informe Técnico N° 006-2023/ARQ-RAP, emite opinión técnica favorable al expediente técnico modificado N° 01 por adicional y deductivo Vinculante N° 01 del expediente técnico de saldo de la obra: "INSTALACION DEL





GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE LA MERCED, DISTRITO DE CHANCHAMAYO, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - JUNIN" - III ETAPA, CUI: 2235096;

Que, mediante Informe Técnico N° 1005-2023-GRJ/GRI/SGE de fecha 19 de diciembre del 2023, el Ing. Frank Gonzales Quispe Sub Gerente de Estudios, emite opinión técnica favorables al expediente técnico modificado N° 01 por adicional y deductivo Vinculante N° 01 del expediente técnico de saldo de la obra "INSTALACION DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE LA MERCED, DISTRITO DE CHANCHAMAYO, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - JUNIN" - III ETAPA, CUI: 2235096;



Que, mediante Memorando N° 4137-2023-GRJ/GRI/SGE de fecha 22 de diciembre del 2023, el Ing. Frank Gonzales Quispe, Sub Gerente de Estudios, solicita levantamiento de observaciones al Expediente Técnico Modificado N° 01 por Adicional, Deductivo Vinculante N° 01 del Saldo de Obra: "INSTALACION DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE LA MERCED, DISTRITO DE CHANCHAMAYO, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - JUNIN" - III ETAPA, CUI N° 2235096;



Que, mediante CARTA N° 001-2024-EYMB-RO e Informe N° 001-2024-EYMB-RO, de fecha 04 de enero del 2024, el Residente de Obra el Ing. Elvis Yuri Montero Barrionuevo, con CIP N° 158406, remite la absolución de Observaciones del Expediente Técnico Modificado N° 01 por Adicional, Deductivo Vinculante N° 01 del Saldo de Obra: "INSTALACION DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE LA MERCED, DISTRITO DE CHANCHAMAYO, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - JUNIN" - III ETAPA, CUI N° 2235096;



Que, mediante Memorando N° 30-2024-GRJ/GRI/SGO de fecha 08 de enero del 2024, el Ing. Pabel Camayo Cerrón, Sub Gerente de Obras, remite el segundo levantamiento de las observaciones al Expediente Técnico Modificado N° 01 por Adicional, Deductivo Vinculante N° 01, subsanadas por el Residente de Obra para su Evaluación y Aprobación del Saldo de Obra: "INSTALACION DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE LA MERCED, DISTRITO DE CHANCHAMAYO, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - JUNIN" - III ETAPA, CUI N° 2235096;



Que, mediante Carta N° 005-2024/GFHR/SO e Informe N° 005-2024/GFHR/SO, con fecha 10 de enero del 2024, donde supervisor de obra emite conformidad y aprobación al Expediente Técnico Modificado N° 01 por Adicional, Deductivo Vinculante N° 01, del Saldo de Obra: "INSTALACION DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE LA MERCED, DISTRITO DE CHANCHAMAYO, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - JUNIN" - III ETAPA ", CUI N° 2235096;

Que, mediante INFORME TECNICO N° 46-2024-GRJ/GRI/SGE, de fecha 15 de enero del 2024, el Ing. Frank Gonzales Quispe, Sub Gerente de Estudios, remite aprobación del Expediente Técnico Modificado N° 01 por Adicional y Deductivo Vinculante N° 01, del Saldo de Obra: "INSTALACION DEL POLIDEPORTIVO



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE LA MERCED, DISTRITO DE CHANCHAMAYO, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - JUNIN" - III ETAPA con CUI N° 2235096; señalando lo siguiente;

"(...)

4.2. DEL DOCUMENTO DE APROBACION AL EXPEDIENTE MODIFICADO N° 01

- Según CARTA N° 005-2024/GFHR/SO, (11/01/2024) donde el Ing. Ghiam Francis Huarcaya Rodríguez, emite CONFORMIDAD al expediente técnico en sus conclusiones lo siguiente:

- CARTA N°005-2024/GFHR/SO e INFORME N°005-2024/GFHR/SO, con fecha 10 de enero del 2024, donde supervisor de obra emite conformidad y aprobación al EXPEDIENTE TECNICO DE MODIFICACIÓN N° 01 POR ADICIONAL Y DEDUCTIVO N°01 DEL EXPEDIENTE TECNICO DE SALDO DE OBRA: "INSTALACIÓN DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE LA MERCED, DISTRITO CHANCHAMAYO, PROVINCIA CHANCHAMAYO – JUNIN" – III ETAPA según INFORME N° 005 - 2024/GFHR/SO en sus conclusiones dice.

"...

- Esta supervisión de la obra señala que el Residente De La Obra presenta suficiente justificación técnico-legal y documentaria, para la aprobación del EXPEDIENTE TÉCNICO DE MODIFICACIÓN N° 01 POR ADICIONAL Y DEDUCTIVO N° 01 de la obra: EXPEDIENTE TECNICO DE SALDO DE OBRA: "INSTALACION DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE LA MERCED, DISTRITO DE CHANCHAMAYO, PROVINCIA CHANCHAMAYO - JUNIN" - III ETAPA teniéndose lo siguiente:

N°	DESCRIPCION	SITUACION	MONTO	INCID. %
1.0	PRESUPUESTO DE OBRA	RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N 035-2020-GR-JUNIN GRI	5,716,005.31	100.00%
2.0	PRESUPUESTOS ADICIONALES			
2.1	PRESUPUESTO ADICIONAL N° 01		351,255.58	6.145 %
	TOTAL, PRESUPUESTOS ADICIONALES		351,255.58	6.145 %
3.0	PRESUPUESTOS DEDUCTIVOS			
3.1	PRESUPUESTO DEDUCTIVO N° 01		(351,255.58)	-6.145 %
	TOTAL, PRESUPUESTOS DEDUCTIVOS		-(351,255.58)	-6.145 %
TOTAL (ADICIONALES – DEDUCTIVOS)			0.00	0.00%
INCIDENCIA ACUMULADA				0.00%
NUEVO MONTO PRESUPUESTAL S/.			5,716,005.31	100.00%

El plazo solicitado por el residente de obra de 30 días calendarios lo cual refleja el plazo necesario para la ejecución de la obra según EXPEDIENTE TÉCNICO DE MODIFICACIÓN N° 01 POR ADICIONAL Y DEDUCTIVO N°01 presentado.

- Por lo cual esta supervisión aprueba lo solicitado en el EXPEDIENTE TÉCNICO DE MODIFICACIÓN N° 01 POR ADICIONAL Y DEDUCTIVO N° 01 de la obra: EXPEDIENTE TECNICO DE SALDO DE OBRA: "INSTALACION DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE LA MERCED, DISTRITO DE CHANCHAMAYO, PROVINCIA CHANCHAMAYO - JUNIN" - III ETAPA según todos sus términos señalados por la residencia de obra..."



4.3. DEL LA OPINION DEL PROYECTISTA RESPECTO AL EXPEDIENTE MODIFICADO N° 01

- Con **REPORTE N° 034-2023-GRJ/GRI/SGE-GRV**, de fecha 16 de noviembre del 2023, donde el proyectista del expediente técnico de saldo de obra la Arq. Gheimy Rosado Vergara dice:

“... Cabe mencionar que siendo facultad del residente y su plantel técnico de especialistas de la obra en mención plantear modificaciones y mejoras necesarias suscitadas en el proceso de ejecución; así mismo siendo la facultad del supervisor evaluar y aprobar el planteamiento técnico que formule el residente y su plantel técnico de obra y por tanto contando con la aprobación del expediente técnico modificado por adicional deductivo vinculante; N° 01, por parte del supervisor de obra según MEMORANDO N° 5060-2023-GRJ/GRI-SGSLO, CARTA N° 031-2023/GFHR/SO, queda irrelevante la opinión del proyectista dado que se encuentra aprobado mediante informe del supervisor; por lo tanto se sugiere considerar procedente el expediente técnico modificado, previo informe de aprobación por parte de la Sub Gerencia de Obras, de acuerdo a lo indicado en el Art. 5.3.8.1 Directiva N° 005-2009-GR-JUNIN "Normas y Procedimientos para la ejecución de obras públicas por ejecución presupuestaria directa - GRJ" ...”

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Que, teniendo opinión favorable por la proyectista y contando con la **CONFORMIDAD Y APROBACION** del según CARTA N° 005 - 2024/GFHR/SO, CORRESPONDIENTE LA SUPERVISIÓN DE OBRA AL EXPEDIENTE TECNICO modificado N° 01 por adicional y deductivo vinculante N° 01, esta sub gerencia emite opinión favorable a la propuesta técnica y **BRINDA CONFORMIDAD** considerando las justificaciones técnicas, administrativas y legales realizadas por el residente de obra y el supervisor, con el siguiente presupuesto:

N°	DESCRIPCION	MONTO	INCID. %
1.0	PRESUPUESTO DE OBRA RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N 035-2020-GR-JUNIN GRI	5,716,005.31	100.00%
2.0	<u>PRESUPUESTOS ADICIONALES</u>		
2.1	PRESUPUESTO ADICIONAL N° 01	351,255.58	6.145 %
	TOTAL PRESUPUESTOS ADICIONALES	351,255.58	6.145 %
3.0	<u>PRESUPUESTOS DEDUCTIVOS</u>		
3.1	PRESUPUESTO DEDUCTIVO N° 01	(351,255.58)	-6.145 %
	TOTAL PRESUPUESTOS DEDUCTIVOS	-(351,255.58)	-6.145 %
	TOTAL (ADICIONALES - DEDUCTIVOS)	0.00	0.00%
	INCIDENCIA ACUMULADA		0.00%
	NUEVO MONTO PRESUPUESTAL SI.	5,716,005.31	100.00%

- El presupuesto se encuentra vigente al mes de diciembre del 2023.
- El plazo de ejecución del expediente técnico modificado N° 01, por adicional con deductivo N° 01 es de 30 días calendarios.

(...)"



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN



Que, la Directiva N° 005-2009-GR-JUNIN "Normas y procedimientos para la ejecución de obras públicas por ejecución presupuestaria directa en el Gobierno Regional Junín", en el numeral 6.5.6, establece:

"(...)

SOLICITUD DE MODIFICACIONES AL EXPEDIENTE TÉCNICO. - Todas las modificaciones, que no correspondan a variaciones técnicas del expediente técnico, deberán ser tratadas con el supervisor o inspector para su aprobación de manera oportuna y mediante anotación en el cuaderno de obra, para lo cual se presentará el informe técnico sustentatorio del residente de obra de ser el caso, debiendo contener presupuesto, análisis de costos unitarios, planos, memoria descriptiva, etc.

El supervisor o inspector de obra en los casos que juzgue conveniente solicitará que, junto al informe técnico antes referido, se presente el informe aprobatorio del proyectista, páralo cual se coordinará con la Sub Gerencia de Estudios quien tendrá la responsabilidad de transmitir el informe aprobatorio. En caso de no tener respuesta del proyectista, se solicitará la opinión al evaluador del proyecto de la Sub Gerencia de Estudios.

La aprobación del Adicional de Obra estará a cargo de la Sub Gerencia de Estudios, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura".

(...)"

Que, tal como se evidencia de los actuados del presente caso, se ha cumplido con el procedimiento previsto en la Directiva N° 005-2009-GR-JUNÍN, para la aprobación del Expediente Técnico Modificado N° 01 por Adicional, Deductivo Vinculante N° 01, del Saldo de Obra: "INSTALACION DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE LA MERCED, DISTRITO DE CHANCHAMAYO, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - JUNIN" - III ETAPA, CUI N° 2235096;

Que, de acuerdo a la Directiva N° 004-2013-GRJ-GRI-SGE "Normas para la elaboración, evaluación y aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico de un Proyecto de Inversión Pública de Infraestructura Bajo la Modalidad de Administración Directa o Contrata en el Gobierno Regional de Junín", se ha procedido con la evaluación del Expediente Técnico Modificado N° 01 por Adicional, Deductivo Vinculante N° 01, del Saldo de Obra: "INSTALACION DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE LA MERCED, DISTRITO DE CHANCHAMAYO, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - JUNIN" - III ETAPA, CUI N° 2235096;

Que, la Sub Gerencia de Estudios realiza la aprobación correspondiente, remitiendo a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Expediente Técnico Modificado N° 01 por Adicional, Deductivo Vinculante N° 01, del Saldo de Obra: "INSTALACION DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE LA MERCED, DISTRITO DE CHANCHAMAYO, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - JUNIN" - III ETAPA, CUI N° 2235096; adjuntando para el expediente técnico remitido por residente de obra: Ing. Elvis Yuri Montero Barrio Nuevo CIP: 158406; asimismo, se cuenta con la conformidad según Carta N° 005-2024/GFHR/SO e Informe N° 005-2024/GFHR/SO, con fecha 10 de



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



enero del 2024, emitido por el Ing. Ghiam Francis Huarcaya Rodríguez CIP: 128133 como Supervisor de obra;

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios, así como por lo señalado por la Sub Gerencia de Obras y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; y contando con la visación correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus modificatorias, la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR-JUNIN/GR y de acuerdo con las funciones específicas del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. - APROBAR, el Expediente Técnico Modificado N° 01, por Adicional con Deductivo Vinculante N° 01 del Saldo de Obra: "INSTALACION DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE LA MERCED, DISTRITO DE CHANCHAMAYO, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - JUNIN" - III ETAPA, con CUI N° 2235096, por la modalidad de ADMINISTRACION DIRECTA, con un plazo de 30 días calendario y un presupuesto general vigente al mes de diciembre del 2023, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCION	MONTO	INCID. %
PRESUPUESTO ADICIONAL N° 01	S/ 351,255.58	6.145 %
PRESUPUESTO DEDUCTIVO N° 01	-S/ 351,255.58	-6.145 %
TOTAL (ADICIONALES - DEDUCTIVOS)	0,00	0.00%

Son: Cero con 00/100 soles

ARTICULO 2°. - ESTABLECER, que la Aprobación del Expediente Técnico Modificado N° 01, por Adicional, Deductivo Vinculante N° 01 del Saldo de Obra: "INSTALACION DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE LA MERCED, DISTRITO DE CHANCHAMAYO, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - JUNIN" - III ETAPA, con CUI N° 2235096, es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normativa vigente en cuanto a su autorización y financiamiento.

ARTICULO 3°. - DETERMINACION que, en caso de exigir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración y evaluación del Expediente Técnico Modificado N° 01, por Adicional y Deductivo Vinculante N° 01 del Saldo de Obra: "INSTALACION DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE LA MERCED, DISTRITO DE CHANCHAMAYO, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - JUNIN" - III ETAPA, con CUI N° 2235096, la responsabilidad recae en la Sub Gerencia de Estudios, así, como en el profesional que elaboró el expediente siendo el residente de obra Ing. Elvis Yuri Montero Barrio Nuevo CIP: 158406, el supervisor de obra: el Ing. Ghian Francis Huarcaya Rodríguez CIP: 128133, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la obra.



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN



ARTÍCULO 4°. - REMITIR los actuados a la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario para las acciones conducentes al deslinde de responsabilidad por la aprobación del Expediente Técnico del proyecto mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 085-2023-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 30 de marzo del 2023.



ARTÍCULO 5°. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




ING. RONY PAOLO VEJARANO PÉREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 12 FEB 2024


Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL